SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA LA FUNCIÓN JURISDICCIONAL Y DE CONCILIACIÓN

CONVOCANTE	**VITAL MEDICAL CARE VIMEC SAS**
NIT.	**900307987**
CONVOCADA	**ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES**
NIT.	**901037916**
EXPEDIENTE	**202182320629752**
CUANTÍA PRETENDIDA.	**($ 245.732.962) M/CTE**
FECHA DE RADICACIÓN	**2021-04-20**

En atención a la Resolución 000312 del 8 de abril 2020 de la Superintendencia Delegada Para La Función Jurisdiccional y de Conciliación, y al INSTRUCTIVO PARA LA CELEBRACIÓN DE AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN DERECHO Y TRÁMITES CONCILIATORIOS DE LA DELEGADA PARA LA FUNCIÓN JURISDICCIONAL Y DE CONCILIACIÓN, EN EL MARCO DEL ESTADO DE EMERGENCIA ECONÓMICA, SOCIAL Y ECOLÓGICA EXPEDIDO MEDIANTE DECRETO PRESDENCIAL **417 DEL 17 DE MARZO DE 2020** EN RAZON AL CORONAVIRUS COVID – 19. Donde se determina el marco legal y el procedimiento para la realización de audiencias de forma virtual en razón al Decreto que antecede y al y **al Art 10 del Decreto 491 del 28** de marzo de 2020.

FERNANDO SALAMANCA RODRÍGUEZ profesional especializada de la Superintendencia Nacional de Salud, quien en la presente audiencia de conciliación actúa como abogado conciliador en virtud de las Leyes 1122 de 2007, 1438 de 2011 y la Resolución adjunta al expediente, en cumplimiento del artículo 2 de la Ley 640 de 2001.

HACE CONSTAR QUE

1. **VITAL MEDICAL CARE VIMEC SAS en** el marco de la **Pre-Jornada de Conciliación Extrajudicial en Derecho, de Santander.** radicó solicitud con el propósito de citar a **ADRES.**
2. Admitida la solicitud, se fijó como fecha el día 26 de mayo de 2021 a las 02:00 p.m, de forma virtual estableciendo contacto por videollamada, a los teléfonos remitidos en el manifiesto de aceptación de audiencia virtual, los cuales abajo se señalan. La doctora **AMALIA TAPIAS TAPIAS,** identificada con la C.C. No. 37.890.134 y portadora de la T.P No. 197.578 del C.S. de la Judicatura en calidad de **APODERADA** de la **CONVOCANTE** y de otro lado la doctora **INDIRA VANESSA ECHAVEZ MARTINEZ,** identificado con la C.C. No. 32.937.074 y portadora de la T.P No. 220.684 del C.S. de la Judicatura en calidad de **APODERADA** de la parte **CONVOCADA**, a quienes se les reconoce personería para actuar en los términos y para los efectos del poder y los documentos previamente allegados a este Despacho, los cuales fueron debidamente verificados por el conciliador.
3. Iniciada la audiencia de conciliación la **CONVOCADA**, no presenta una propuesta de pago, al manifestar que el comité de conciliación de la entidad no profirió un pronunciamiento para la presente audiencia. Así mismo manifiesta la convocada que el comité se reunirá el día 10 de junio de 2021 y posterior a esta reunión el área técnica le informará a la convocante mediante correo electrónico, la fecha y hora de una posible reunión con el fin de establecer una formula de arreglo por la cartera pretendida.
4. Por lo anterior, y en ausencia de ánimo conciliatorio, el conciliador declara fallida la presente audiencia de conciliación, agotado el trámite conciliatorio y se procede al archivo del expediente. Se recuerda que la facultad de conciliación conferida por las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011, tiene como uno de sus fines propender por la normalización del flujo de recursos en el SGSSS, por lo cual se llama la atención sobre lo ordenado en el artículo 56 de la Ley 1438 de 2011.

Se expide la presente constancia en la ciudad de Cúcuta a las 02:30 p.m., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 640 de 2001.

CONCILIADOR



FERNANDO SALAMANCA RODRÍGUEZ
ABOGADO CONCILIADOR
Superintendencia Delegada para la Función Jurisdiccional y de Conciliación.

Supersalud

MANIFIESTO DE ACEPTACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN DERECHO DE MANERA VIRTUAL
(ANEXO 1)

CONVOCANTE: Vital Medical Care VIMEC SAS
CONVOCADO: ADRES
NURC: 2021B232062997S2

YO, Indira Vanessa Echeverz Martinez, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 32'939.094, en calidad de Apoderada de la entidad ADRES con NIT 901037916 bajo los parámetros establecidos en el INSTRUCTIVO PARA LA CELEBRACIÓN DE AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN DERECHO DE LA DELEGADA PARA LA FUNCIÓN JURISDICCIONAL Y DE CONCILIACIÓN, EN EL MARCO DEL ESTADO DE EMERGENCIA ECONÓMICA, SOCIAL Y ECOLÓGICA EXPEDIDO MEDIANTE DECRETO PRESIDENCIAL 417 DEL 17 DE MARZO DE 2020 EN RAZÓN AL CORONAVIRUS COVID – 19 y en concordancia con el artículo 10 del decreto 491 del 18 de marzo de 2020 y demás disposiciones afines, manifiesto al señalar con una X la opción más acorde a nuestra situación:

1. [x] Nuestra intención irrevocable de comparecer virtualmente a la audiencia de conciliación en la hora y fecha que sea notificada en la citación, para lo cual suministramos los datos de contacto que abajo se mencionan; teniendo en cuenta que el número celular indicado debe constar de la aplicación WhatsApp y los medios para mantener una llamada con video por el tiempo que dure la audiencia de conciliación. Además de contar con acceso al correo electrónico que se suministrará, con el propósito de recibir y enviar la información que se requiera en el desarrollo de la audiencia. Encontrándonos con la disponibilidad de instalar cualquier otra herramienta que sugiera el o la conciliadora, si esto llegase a ser completamente necesario (zoom, WebEx etc.).
 Aceptando los términos del instructivo y la suscripción del acta o constancia resultante de la audiencia exclusivamente por el conciliador, previa lectura del mismo y aprobación de las partes.

Teléfono celular: 3019316965

Correo Electrónico: indira.echavez@adres.gov.co

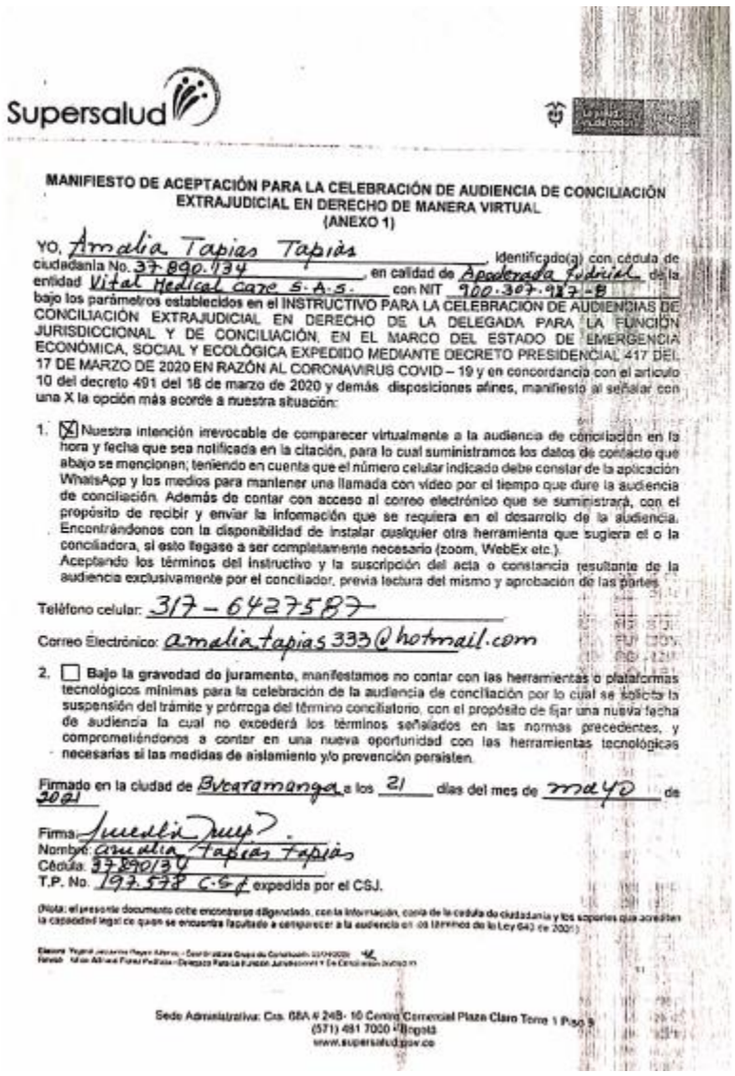
2. [x] **Bajo la gravedad de juramento**, manifestamos no contar con las herramientas o plataformas tecnológicos mínimas para la celebración de la audiencia de conciliación por lo cual se solicita la suspensión del trámite y prórroga del término conciliatorio. con el propósito de fijar una nueva fecha de audiencia la cual no excederá los términos señalados en las normas precedentes, y comprometiéndonos a contar en una nueva oportunidad con las herramientas tecnológicas necesarias si las medidas de aislamiento y/o prevención persisten.

Firmado en la ciudad de Bogotá DC a los 26 días del mes de Marzo de 2020.

Firma: IndiraV.Echavez Mz
Nombre: Indira Vanessa Echeverz Martinez
Cédula: 32'939.094 de Cartagena
T.P. No. 220684 expedida por el CSJ.
(Nota: el presente documento debe encontrarse diligenciado, con la información, copia de la cedula de ciudadanía y los soportes que acrediten la capacidad legal de quien se encuentra facultado a comparecer a la audiencia en los términos de la Ley 640 de 2001).

Elaboró: Yojana Jaqueline Reyes Alfonso - Coordinadora Grupo de Conciliación (05/04/2020)
Revisó: Adrian Adriana Perez Pedraza - Delegada Para La Función Jurisdiccional Y De Conciliación (05/04/2020)

1/1



Supersalud

MANIFIESTO DE ACEPTACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN DERECHO DE MANERA VIRTUAL
(ANEXO 1)

YO, Amalia Tapias Tapias, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 37.890.134, en calidad de Apoderada Judicial de la entidad Vital Medical Care S.A.S. con NIT 900.307.917-8 bajo los parámetros establecidos en el INSTRUCTIVO PARA LA CELEBRACIÓN DE AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN DERECHO DE LA DELEGADA PARA LA FUNCIÓN JURISDICCIONAL Y DE CONCILIACIÓN, EN EL MARCO DEL ESTADO DE EMERGENCIA ECONÓMICA, SOCIAL Y ECOLÓGICA EXPEDIDO MEDIANTE DECRETO PRESIDENCIAL 417 DEL 17 DE MARZO DE 2020 EN RAZÓN AL CORONAVIRUS COVID – 19 y en concordancia con el artículo 10 del decreto 491 del 18 de marzo de 2020 y demás disposiciones afines, manifiesto al señalar con una X la opción más acorde a nuestra situación:

1. [X] Nuestra intención irrevocable de comparecer virtualmente a la audiencia de conciliación en la hora y fecha que sea notificada en la citación, para lo cual suministramos los datos de contacto que abajo se mencionan; teniendo en cuenta que el número celular indicado debe constar de la aplicación WhatsApp y los medios para mantener una llamada con vídeo por el tiempo que dure la audiencia de conciliación. Además de contar con acceso al correo electrónico que se suministrará, con el propósito de recibir y enviar la información que se requiera en el desarrollo de la audiencia. Encontrándonos con la disponibilidad de instalar cualquier otra herramienta que sugiera el o la conciliadora, si esto llegase a ser completamente necesario (zoom, WebEx etc.).
 Aceptando los términos del instructivo y la suscripción del acta o constancia resultante de la audiencia exclusivamente por el conciliador, previa lectura del mismo y aprobación de las partes.

Teléfono celular: 317 – 6427587

Correo Electrónico: amalia.tapias333@hotmail.com

2. [] **Bajo la gravedad de juramento**, manifestamos no contar con las herramientas o plataformas tecnológicos mínimas para la celebración de la audiencia de conciliación por lo cual se solicita la suspensión del trámite y prórroga del término conciliatorio, con el propósito de fijar una nueva fecha de audiencia la cual no excederá los términos señalados en las normas precedentes, y comprometiéndonos a contar en una nueva oportunidad con las herramientas tecnológicas necesarias si las medidas de aislamiento y/o prevención persisten.

Firmado en la ciudad de Bucaramanga a los 21 días del mes de mayo de 2021

Firma:
Nombre: Amalia Tapias Tapias
Cédula: 37.890.134
T.P. No. 197.578 C.S.J. expedida por el CSJ.

(Nota: el presente documento debe encontrarse diligenciado, con la información, copia de la cédula de ciudadanía y los soportes que acrediten la capacidad legal de quien se encuentra facultado a comparecer a la audiencia en los términos de la Ley 640 de 2001)

Sede Administrativa: Cra. 68A # 24B- 10 Centro Comercial Plaza Claro Torre 1 Piso 9
(571) 481 7000 - Bogotá
www.supersalud.gov.co